

NOTICIOSO UNIVERSAL.

San Jose Viernes 29 de Noviembre de 1833.

Itali. Non nobis nati sumus, nan partem vindicat Patria.

No hemos nacido los hombres para nosotros mismos sino para ser utiles à nuestros semejantes. Cic.

Interior.

MORAL--REFORMA.

Estos son los dos grandes objetos, que ocupan y deben ocupar la atencion de todo Centro-Americano amante de su pais; por que aquella es la fuente de la felicidad publica y esta, establecida bajo los auspicios del deber, de la moderacion y de la paz, fortifican aquella y aseguran nuestras garantias prestando à la posteridad, à lo menos, los gozes que parece están llamados los afortunados hijos del Centro.

El Domingo proximo será el dia en que los Costarricenses han de tener una parte considerable en la suerte de la Nacion, en la moral y en la reforma; por que, en él, se tratará de las elecciones de individuos para los Supremos Poderes de la Republica y para las Municipalidades. Puede decirse que si hay buenos Municipales, la moral será sostenida y progresará; si se dan buenos Representantes en los altos Poderes, la voz de los Estados y de la Nacion no será desoída. Nunca será demas repetir lo que oportunamente se registra en el comunicado que corre al fol. 210. y 211. de nuestro Periodico acerca de los deberes y responsabilidades de las Municipalidades. Nunca será bastante recomendar mil y mil veces à nuestros Electores la circunspeccion, imparcialidad y patriotismo que deben producir electos que les honren, dignos de presidir los destinos de Centro-América y de labrar la felicidad de sus Compatriotas. EE.

Prospecto de este Periodico publicado el 24 de Diciembre del año proximo pasado de 832.

Noticioso Universal de Costa-rica—Bajo este título nos proponemos publicar un Periodico semanal en que se insertarán todas las noticias que pudiesemos recoger, y se consideren de algun interez è influencia en el bien de la sociedad; yã sean políticas, estadísticas, históricas, econòmicas ó de cualesquiera otro ramo. Tambien redactarèmos y estractarèmos los fragmentos que, en cualesquiera concepto nos parecan útiles, de los escritos que viniesen à nuestras manos que no puedan vulgarisarse por otro medio. Publicarèmos las resoluciones legislativas y los acuerdos, providencias y documentos oficiales de los otros Poderes que parecan convenientes al conocimiento del Público; y harèmos las observaciones que estèn à nuestro debil alcance sobre la conveniencia ó repugnancia que tengan con los intereses del Estado ó con los principios del régimen político que se halle establecido. Consignarèmos en dicho Periodico nuestros propios pensamientos y opiniones en cualesquiera materia que nos ocurra discutir, y tambien ofrecemos insertar los comunicados, que gusten dirigirnos, siempre que sean de utilidad ó instruccion para el Público, ó los que siendo del interez particular de nuestros subscriptores, se sugeten à las reglas de la Ley de Imprentas y no exèdan de una llana; mas si exèdiesen ó fueren de otro particular pagarán al respecto de tres reales la llana, debiendosenos remitir el original franco de porte. &c.

Comunicados:

CC. EE.—Bien se conoce el blanco de nuestros hermanos érrantes en pedir la tolerancia; y es, el que los autoricen el hacer bando aparte, y profesar libremente su doctrina erronea, y que no les tengan por hombres que ban fuera del camino, de la salvacion; es tambien el hacer pasar las formulas,

particulares que llaman *confesiones de feé*, no como artículos de feé, sino solamente de confederacion, que el hombre no está obligado à afirmar, ni creer para salvarse. Pero este es un designio contrario absolutamente à los primeros principios del Christianismo: por que la Iglesia es esencialmente una, y su unidad consiste en la profesion de la misma feé, en la participacion de los mismos Sacramentos, y en la sujecion à la misma cabeza; y el que rompe esta unidad es un Apóstata, y la Iglesia deja desde luego de reconocerle por su hijo. Jam. f. 125.

La Lorita.

Aviso al publico. Heredia está cundida de moneda falsa avenida de S. José y de Cartago, esta moneda es de cordon de à real del busto de la Indita Peruana; parece que es un deber del Gobierno inquirir qual sea este famoso Maniobrador, y à provecharlo en la fabrica de Peroles, ya que es tan inteligente en fundiciones de cobre.

El reimpresso del Telegrafo de Lima, y el comunicado Revista ò Centella, son discursos dignos de meditadas lecturas de hombres de juicio, y estos discursos son los que merecen ser imprimidos, y reimprimidos.—*La misma Lorita.*

CC. EE.—Bueno es usar de calma y tener sufrimiento; pero no en tanto grado que esta conducta llegue à producir funestos resultados al hombre de bien, por que ella daría lugar à formar juicios equivocados por falsos principios. Por esto es que la libertad de la prensa debe estimarse como un medio à proposito para guardar equilibrio entre los Ciudadanos y los funcionarios para los goces de la libertad y de la seguridad que à cada uno conviene en el sosten de las garantías sociales. Los unos usando de este derecho reprimen al Magistrado que abusa: los otros por un recurso tan sènsillo hacen ostensible su conducta; y entonces es quando en un Gobierno perfectamente justo llegan las libertades à su ultimo punto. Se censuró con justicia,

el Magistrado entra en sus deberes. y arregla su conducta publica: se publicó una impostura, este mismo Magistrado se halla en el caso de indignarse, y de hacer frente con hechos positivos á la calumnia y mala fé. Asi es que tan hermoso recurso es el antemural donde se abriga la verdad al mismo tiempo que sirve de seguro instrumento para perseguir al impostor, al perfido, y al calumniante; ó para confundir al despota y al arbitrario. No de otro modo se disfrutaría de tan saludables resultados. Una censura arreglada por medio de la prensa facilita todos estos bienes, y no si se hiciese allá por los rincones, y de un modo furtivo; sin que el Magistrado y el Ciudadano pudiesen ponerse á cubierto de los embates de la mordacidad y maligna intencion, ó de la buena fé equivocada. Como bien puede haber de uno y otro, y al que suscribe le acusan de parcial, y le injurian atrocemente en los comunicados que se ven en los numeros 46, y 47 del periodico intitulado Noticioso Universal; guardar silencio sería confesar de plano hallarse envuelto en los cargos que allí se manifiestan, haciendome al mismo tiempo indigno de la confianza publica. Doy á mi acusador las gracias por haverme proporcionado la ocacion de dirigirme al publico relacionando sucintamente los hechos que le han estimulado á poner la pluma volviendo por los derechos comunes. Bien pudiera su patriotismo sin separarse de la moderacion impresindible de la buena educacion haber observado en el negocio quanto creia conducente para enderezar mi conducta extraviada á su juicio; y no usar de un lenguaje ajeno de la circunspeccion, y sanas miras que debieran animarle; pero su modo de conducirse dá muy baja idea acia su persona, y aunque debiera despreciarle en todo concepto, exije mi honor y la reputacion del destino que sirvo, no callar y antes bien hablarle verdades que le han de ser muy amargas, deshaciendo sus cargos con hechos á que él no podrá resistir.—El Vocal Secretario de la junta Gubernativa del Estado del año de 23 Ciudadano José An-

gel Vidal procedió à medir la Legua de la Ley a la Villa de Vjarras, y al verificarlo comprendió en la medida varias suertes de tierra de propiedad particular, por que la medida fue hecha *de rompe y rasga* como dice nuestro censor. Presindo de observar los enormes perjuicios que causó la prodigalidad de Vidal en la gran porcion de tierra que adjudicó, y los daños que ocasionó al Tesoro del Estado y á la industria agricola, pues aquellos terrenos, es decir, los que dió con demacia, pudieran estar cultivados por propietarios que los huviesen comprado á la Hacienda Publica; lo cierto es, que desde aquel año se oyeron clamores por los individuos despojados, y se presentaron recursos ante el Supremo Gobierno: este teniendo á la vista todos los antecedentes, y especialmente el expediente de medida formada por Vidal, en 16 de Noviembre del año anterior se sirvió declarar: que en virtud de los vicios, nulidades y faltas graves de obrrpcion y subrrpcion que se advierten en las diligencias evacuadas por aquel, suplantando firmas en el testimonio que libró que no existen en el original; y suponiendo una autorisacion que no hay; la medida es nula, y previene á la Intendencia se restablezca sobre la actual poblacion del Parayso dandole la legua quadrada en la posesion antigua que haya tenido sin contradiccion; y que respecto de las posesiones de dominio particular que existian anteriormente, ó de propiedad comun con mojones y linderos reconocidos ó acreditados en competente forma, se observen las disposiciones que contiene la Real instruccion de 1754. En este estado siendo la Señora Francisca Nava una de las personas despojadas por Vidal en razon de una posesion antigua que tenia en la jurisdiccion de Ujarrás, presenta sus documentos á la Intendencia, se mandan pasar al Fiscal de Hacienda, pide este se legalisen en competente forma, lo verifica así la parte, citando el Juez al Procurador Síndico del Parayso como consta del mismo expediente: vuelve aquel al Fiscal y este reputa por

bastantes las justificaciones presentadas y se dá por satisfecho de ser lexítima la accion de la Señora, de que resulta, que la Intendencia apoyada en los mismos documentos y en el informe del Ministro Fiscal declara en 6 de Septiembre ultimo à la parte interezada como lexítima poseedora de la suerte de tierra de que fué despojada por Vidal, amparandola en ella, y autorisando al Juez de 1^a Instancia de la Ciudad de Cartago para hacer el reconocimiento de linderos y mojones: lo verifica este recibiendo antes justificaciones competentes, y evacuandolo todo bajo formas legales: procede al reconocimiento material y cita para el efecto al Procurador del Parayso, y ni este ni ninguno de los otros Municipales quicieron concurrir à la operacion: el Juscgado procede sin embargo como debia, lo hace constar todo, y dá cuenta con las diligencias: se pasa de nuevo el Expediente al Ministro Fiscal, y este aprueba las diligencias practicadas por el Juscgado; por lo que se emitió por la misma Intendencia en 28 del proximo pasado Septiembre nueva declaratoria de amparo de mojones y linderos. La Municipalidad del Parayso estrechada por lo sucedido, dá à luz los titulos de medida antigua de la Legua del comun que desde luego havian hecho refundir por que estos documentos cedian en perjuicio de la gracia exsiva hecha por Vidal en la nueva medida: ocurren con ellos al Supremo Gobierno, y este en Decreto de 30 del mismo Septiembre previene que la Intendencia procediendo por sí a un formal reconocimiento de los mojones y linderos de las tierras que con titulo defienden aquellos vecinos, les ampare en la posecion que les corresponda; y que en caso de suscitarse cuestion entro partes, se pase el negocio à la Autoridad judicial à quien competa—Aquí tiene U. Sr. Censor el estado del negocio por el qual con tanta arrogancia me acusa de parcial, y preocupado: tal vez yá U. estaría impuesto de todos estos por menores, pero le convenia lucirse con aquellos rasgos de elocuencia con que ha querido ostentar al Público su filantropia y amor à sus semejantes: este es el qua-

dro de lo sucedido, de cuyos hechos tan gallardamente me acusa; y bien ¿se creía U. hablar solo ó entro mudos?: yá lo veremos quando se erija el Tribunal que establece la novisima Ley del Estado de 31 de Agosto ultimo: allí es donde U. ha de sostener todo lo que ha dicho por la prensa: allí es donde ha de justificar su deferencia á los principios de justicia; y allí en fin se esprimirá la verdad á que tan groseramente ha faltado, queriendo sorprender al Público con invectivas y siniestros designios. Puede ser, Sr. Censor, que no le queden ganas de meterse mas á farolero, y entonces tal vez le veamos *raparse antes de mojarse* como U. dice, ponerse la chupa en lugar de pantalones, el sombrero en las rodillas y renegar de las brujas que lo han metido en tal enredo. Muy pronto llegará el caso de ir á hacer el reconocimiento: puede nuestro Censor pasar á verlo practicar si gusta, y creo no lo dejará de hacer por que sino me engaño él tiene su interecillo en sostener á virga ferrea las antiguas medidas, y por eso. . . .; en fin, entonces verá este desvergonzado si tengo energía y justificación, ó si me dejo llevar de sarandajas. Bien conocido ha sido en el Público mi genio y modo de conducirme; he sido funcionario en el seno de la libertad y despues de haver nacido entre nosotros esta aurora preciosa, y mis pequeños é insignificantes conocimientos adquiridos bajo principios muy diferentes de los del siglo de preocupaciones y señorío; por lo que no es dable que yo huviese entrado por aquellas manias que aborresco por genio y convencimiento; y no hay duda que este rastro vive engolfado en tales ideas una vez que las tiene tan presentes. Amo la justicia por inclinacion, y mis comportamientos son bien sabidos en los varios destinos que he ocupado desde Muncipe hasta individuo de la Asamblea; y no es el Escasuseño que pueda desbancarme ¿Por que no ha sacado este la cara, y acusadome ante el Tribunal que establece la Ley Fundamental en el artº 68 § 3º? Cobarde impostor, te has metido en un charco del que

no podrás salir muy enjuto, y si no lo creés, el tiempo te lo dirá—Ciudadanos Editores: conosco las juiciosas observaciones de UU. que se manifiestan en el numero 47. de su Periodico para que como unico que tenemos se conserve con reputacion, y que no por dar gusto á impostores se retraigan los subscriptores, y el Publico pierda este bien; pero parece en el orden que me sacudá el polvo en el mismo lugar en que he sido injuriado y calunniado, y es por esto que no dudo que haciendome justicia, se servirán insertar esta manifestacion que dirijo á los respetos publicos en vindicacion de mi honor. Quiciera asi mismo, y por lo que mas estimen que UU. se dignasen darle cuerda á nuestro Escasuseño en su comunicado pendiente en el numero anterior, y de ello podrá suceder que lleve una nueva carga que le haga andar preguntando como aquel negociante á todos los que veia de semblante triste, si habian empleado en camarones. Podrá resultar otro bien á mi en particular, y es el de que me ilustre con sus lecciones de probidad, imparcialidad, liberalidad, y todo aquello que se acabe en *ad*—El Publico se servirá dispensarme, pues me he visto en la necesidad de ridiculizar á mi calunniador y no producir sarcasmos como él, y que aunque no haria otra cosa que pagarme en la misma moneda; prefiero los respetos y consideraciones debidas á la sociedad, antes que manchar en manera alguna el destino que sirvo, y lastimar la conducta con que debo manejarme: despreciando asi, quanto merece, al Censór Escasuseño—Es bastante bastardia censurar á *rompe y rasga*, y acaso por intereses privados, el resultado lo dirá y alli saldremos de dudas ¿Pues que el Escasuseño me contempla en el numero de los que se jactan de no tener delicadeza? Es presiso que me haga un poco de mas favor y que aprenda á tener buena fé, pues tal vez y sin tal vez en la misma Oficina de la Intendencia ha sido impuesto del estado del negocio y convencido de que mis procedimientos en el mismo han

sido arreglados; pero su orgullo lo ha deslumbrado y precipitadole á mentir descaradamente por desoagar el resentimiento injusto que contra mi le ha sugerido su amor propio y fin particular. No le temo por lo obrado hasta aqui: mi propia conciencia me tiene tranquilo, y si el ha creído que me he ocupado en esta manifestacion por satisfacerle; se engaña sin duda alguna, pues mi objeto ha sido el de hacer patente al publico mi conducta á quien debo la mas alta consideracion y respeto. San José Noviembre 26 de 1833.

Joaquin Rivas.

SS. EE.—Su Casa Noviembre 23 de 1833.

M. S. mios: firmemente persuadido que será la ultima vez y la primera tambien que molesto á UU. permitan un lugar á mi pluma para que manifieste sus conceptos; pues desespero.

Quiero escribir: quiero darme á conocer por escritor y volberme hombre grande, y por lo mismo *hago profesion de sabio de hoy en adelante*, ofreciendo vestir el habito del instituto que me corresponda. Esto era justamente lo que estaba hablando anoche, quando desperté de alegria. Tanta imprecion me hizo el cuento y tan gracioso me pareció, que desperté á mi muger para contarselo, quien me dixo. *Que ¿No crees que eres sabio desde el momento que te lo has soñado? ¡Que poca feé tienes! ¿te parece, acaso, que los mas que mandan sus pensamientos á los editores del Noticioso se han ilustrado de otro modo? ¿Y puedes creer que " los autores del comunicado de la trola, la lorita, y el apoderado de la religion, se han despertado? Te engañas; pues dormidos están aun, y "solo así se puede creer, que hayan querido hacer re- "vivir maximas del tiempo de las cruzadas" Yo me callé y dixé, entre mi, ¡que muger tan avisada tengo!* Por que realmente escribir contra la tolerancia es ser

muy necio: citar, en apoyo, lo escrito á principios del siglo pasado, es no tener discernimiento, por que el tiempo corre y se muda todo con el tiempo mismo; y lo que entonces se miró de un modo incomprensible; hoy es muy comun: lo que era visto como un crimen, hoy se reputa un deber.

Señores sonnambulós mis compañeros, reconocan á un cofrade y hermano de UU. á quien las malas digestiones han transformado en escritor: purgemonos todos y curemonos para que conoscamos que no somos los que estamos, ni estan los que son; por que nosotros solo somos teólogos, quando dormimos; por que pensamos con el estomago—Esto es SS. EE. lo que queria decir para dar una idea de que soy ya de mis compañeros en literatura, y tambien de mi muger—Me ofresco á todos.—*El Estomagado.*

Continúa el comunicado pendiente al fol. 400 del nº 45.

En la educacion privada ó publica, la madre y la maestra deben ser modelos de las virtudes que quieran inspirar á sus hijas, ó discipulas. No hay contradicciones mas fecundas en consecuencias deplorables que las que suelen ofrecer en su conducta las que tienen á su cargo la enseñanza de la juventud. El primer efecto de esta abominable hipocresía es el desprecio en que cae el que la profesa, y por consiguiente la desconfianza con que se reciben sus consejos y el poco caso que se hace de sus lecciones. El segundo es el contagio del mal que padece, pues la imitacion es mas facil, y mas análoga á la indole del corazon humano, que la obediencia; y mal se puede obedecer una autoridad que desmiente con sus acciones, sus mandatos. Madres muchas hay que no se dan la pena de ocultar á sus hijos ó hijas, el desarreglo de su conducta, el desenfreno de su boca, lo licencioso de sus pasiones, y el destempe de las mismas. Emponzoñadoras de la sociedad deberían llamarse esas insen-

satas, supuesto que ellas son las que enseñan à sus hijas el camino del vicio, la fuga de las virtudes, el desprecio de sí mismas y el menosprecio de los hombres cautos, por mas sabios que sean sus documentos.

En quanto á los habitos que deben contraer las niñas, desde que se hallan en edad de obedecer, confieso que esta me ha parecido siempre una de las partes mas difíciles y escabrosas de la educacion. No quiciera yo que estos habitos fueran puramente negativos, ni que se acostumbraesen tan solo á evitar, sino que aprendiesen practica y habitualmente á egercer buenas acciones. La virtud es activa, su nombre significa fuerza, y la que cifra todo su merito en abstenerse, no está lexos de dar el nombre de virtud al egoismo, ni de convertir la preocupacion en doblez. De los habitos activos mas favorables á la niñez y á la jubenitud, ninguno lo es en tanto grado como el exercicio de la beneficencia. Es virtud tan necesaria á la sociedad, tan análoga á las propenciones del corazon humano, que tiene algo de angélico quando se exercita por las manos de la inocencia y del candor. Es una virtud preseptiva y tan recomendada por Dios y la Naturaleza, que (segun San Pablo I. *ad Corint.* 13.) la caridad es la mayor de todas las virtudes, y por el orden natural los primeros y universales preceptos son: *bonum est faciendum; malum est fugiendum: quod tibi non vis, alteri ne feceris: quod tibi vis, alteri fac.* Debe hacerse bien; evitarse el mal y huir de él: lo que para tí no quieras, no hagas á otro y has á otro lo que quieras para tí. Así es que la joben adornada de esta exélente virtud; no solo adquiere nuevos brillos en la sociedad sino que tributa al Ser Supremo el debido homenaje. El precioso germen de la compacion fecundará todas las otras buenas disposiciones que se abriguen en el alma de aquellas que desde temprano se acostumbran á seguir prudentemente sus impulsos y es indudable que no permitirá se conta-

tamine esta con ningun sentimiento bajo, ni impuro. SC.

Noticia.

El 21. del corriente ha fondeado en Punta-Arenas la Goleta Eusebia procedente de la Union y en ella pasó el Licenciado C. Manuel Aguilar que se halla en esta Ciudad, descansando en el seno de su familia de las amarguras, aflicciones y fatigas que por 26. días havia sufrido en el Roberto quando se trasladaba al Estado, despues de haverle prestado sus importantes servicios en la Camara de Senadores. Nos es muy grato el advenimiento de este estimable sugeto y que la Divina Providencia lo tenga á salvo con sus Compañeros de los peligros en que se ha visto; pero al mismo tiempo nos es sensible anunciar que el Estado ha perdido un artista muy util en la muerte del C. José Mora que venía con el Lic. Aguilar, y que separado de los suyos y á expensas del Erario Publico havia permanecido en la Corte por siete años aprendiendo el grabado para servir en esta Casa de amonedacion y en otras obras publicas á que lo destinase el Gobierno.

Otra.

Los fuegos fatuos de que hablamos en el nº 46 no solo se vieron el mismo dia en los Pueblos del interior del Estado sinó tambien en los que existen de la otra parte del rio grande. Estos mismos fuegos, segun carta particular de persona fidedigna, se vieron en la Ciudad de Leon expidiendo muchos rayos grandes y continuando posteriormente innumerables pequeños que parecía incendiaban aquella Ciudad: otro tanto se observó en Chinandega con la circunstancia de haberse antes tendido una nube muy obscura y de haber caído varias luces hasta la tierra; lo que en ambos puntos llenó de consternacion á sus habitantes, especialmente en el segundo, sin duda por ignorarse la causa de aquellos fenomenos. EE.